

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 105.

Sábado 2 de Mayo.

Año 1885.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Sesión de 23 de Abril de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Calvo.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romera (Conde de la).—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Sevillano.—Hernández Arteaga (Secretario).

Abierta la sesión á las dos de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas de los días 20, 21 y 22 del corriente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Moral y Casuso no podían asistir á la sesión por hallarse enfermos, y el Sr. Guillén por hallarse ocupado en asuntos del servicio como Vocal de la Junta de cárceles.

Entrando en la orden del día, el Sr. Fernández Gómez manifestó que la Comisión de Personal reproducía todos los dictámenes de ella procedentes que figuraban en la orden del día y que fueron retirados en otra sesión.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, la Diputación acordó lo siguiente:

Comisión de Personal.

Acceder á las solicitudes de los Practicantes José de la Torre, Mario Miguel Bachiller é Hilarion Rico, pidiendo se les dispense de cumplir el requisito preceptuado en el art. 5.º del Reglamento de la plana menor del Cuerpo Médico.

No admitir la dimisión presentada por el No-

tario de la Beneficencia Sr. Moragas, y disponer, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, que con cargo al crédito del capítulo 1.º de la sección 2.ª del presupuesto, se abonen á dicho señor las 300 pesetas á que ascienden sus honorarios por el otorgamiento de una escritura de compra de terrenos á D. Pedro Serra, al cual le será deducida dicha cantidad en el primer pago que la Diputación tenga que hacerle.

Aprobar las actas de exámenes para optar á plazas de Practicantes supernumerarios de medicina de la Beneficencia.

Aprobar igualmente las actas de exámenes para optar á plazas de Practicantes supernumerarios de farmacia.

Desestimar las solicitudes de los Practicantes que han sido Jesús Fernández Almoguero, Antonio San Martín, Manuel Sáinz Pardo y Cándido Díaz Fernández, pidiendo ser repuestos en sus cargos.

Disponer que D. Gregorio Cuevas Sánchez sea repuesto en el cargo de Practicante de tercera clase de medicina, cuando haya vacante y ocupando el último lugar de dicha clase.

Declarar cesante al Practicante supernumerario interino D. Francisco Rueda Carrera.

Declarar cesante al acólito de la iglesia del Hospital Provincial Eusebio López.

Declarar cesante al carrero del Hospital Provincial Félix Sanz, y disponer cese también en dicho cargo Emilio Blanco, nombrado interinamente por el Director. El Sr. Calvo, antes de adoptarse este acuerdo, rogó á la Comisión de Personal que en vista del buen comportamiento del Emilio Blanco, procurase conservarle en su puesto, contestándole el Sr. Aguado que la Comisión procuraría complacer en lo posible al señor Calvo.

Nombrar peones camineros de la provincia á Pedro Vallejo Figueroa y León Gutiérrez, licenciados del Ejército.

Conceder un mes de licencia y con sueldo al Capellán de la Inclusa D. Fermín Baigorri.

Comisión de Hacienda.

Declarar de abono á Fermín Fernández de las Heras, como marido de Manuela del Cerro y Pillado, la dote de 500 pesetas con que ésta fué agraciada en el sorteo celebrado en Febrero de 1878 para solemnizar el casamiento de S. M. el Rey.

Dejar sobre la mesa, á petición del Sr. Massa, el dictamen relativo á la aplicación del donativo de 3.000 pesetas concedido por la Diputación para las víctimas de Corcubión.

Autorizar al Sr. Depositario de fondos pro-

vinciales para presentar al cobro varias carpetas de intereses de Deuda del Estado, que ascienden en junto á la suma de 11.119'98 pesetas, debiendo optar por el pago á papel al presentar las facturas.

Declarar de abono al Ayuntamiento de Navacerrada la cantidad de 164 pesetas á que ascienden los servicios de bagajes prestado por administración durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Declarar de abono al Director del manicomio de San Baudilio de Llobregat la cantidad de 5.308'75 pesetas, importe de las estancias devengadas por dementes de esta provincia en el mes de Marzo último, deducidas las estancias de los dos dementes de Córdoba y uno de Málaga, á cuyas provincias corresponde su sostenimiento.

Declarar de abono á los manicomios de Ciempozuelos la cantidad de 6.193'75 pesetas, importe de las estancias causadas durante el mes de Marzo por dementes remitidos por esta Corporación.

Seguidamente se procedió á la designación de un Sr. Diputado para formar parte de la Junta directiva de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, siendo reelegido por unanimidad, á propuesta del Sr. Rancés, el Sr. D. José Hernández Prieta.

Quedó sobre la mesa el nombramiento de la Comisión especial para organizar la corrida de toros de Beneficencia.

Acto continuo el Sr. Massa manifestó que en la noche anterior había sido conducido al Hospital Provincial un herido casi exánime por la falta de sangre, y el mozo José Cuesta se prestó generosamente á que los Médicos de guardia hicieran al herido la trasfusión de la sangre de aquél, salvándole de este modo de una muerte cierta.

En vista de este hecho novilísimo, el señor Massa propuso que la Diputación concediera al mozo José Cuesta una gratificación y le significase al Gobierno, á fin de que se sirviera concederle otra clase de recompensa.

El Sr. España dijo que los Visitadores del Hospital conocían el hecho y pensaban proponer á la Diputación concediese un premio al José Cuesta, tan pronto como se tuviese noticia oficial de lo ocurrido.

A propuesta del Sr. Presidente, la Diputación acordó reunirse en sesión secreta y se levantó la pública, señalándose como orden del día para la próxima los asuntos pendientes y dictámenes de las Comisiones.—El Gobernador, R. Villaverde.—El Diputado Secretario, Vicente Hernández Arteaga.

REPARTIMIENTO aprobado por la Diputación provincial en sesión de 15 del corriente mes, con arreglo al art. 117 de la ley orgánica Provincial por la suma de 3.319.139'45 pesetas que deben satisfacer los pueblos de la provincia durante el año económico de 1885-86, ó sea el 14'50 por 100 de lo que por contribuciones directas y consumos han abonado al Tesoro en el año económico de 1884-85, debiendo incluir en sus respectivos presupuestos, la cuota que á cada uno se fija en el presente estado, é ingresar su importe íntegro en la Diputación provincial en las épocas de recaudación ordinaria según previene la ley.

PUEBLOS.	CUOTA con que contribuyen al Tesoro los vecinos.		CUOTA con que contribuyen al Tesoro los hacendados forasteros.		TOTAL.		BAJA de la quinta parte á los hacendados forasteros y cuotas de ensanche.		LÍQUIDO imponible por territorial.		CUOTA que satisfacen al Tesoro por industrial.		IMPUESTO de consumos.		TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'50 por 100.	
	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
Madrid	2.987.991	43	»	»	7.987.991	43	813.788	80	7.174.202	63	3.902.598	15	6.888.925	18.065.725	78	2.619.530	32	
Ajalvir y Daganzo de Abajo.....	10.661	60	9.095	52	19.757	12	1.819	10	17.938	02	673	6.446	25.057	02	3.633	27		
Alameda del Valle.....	4.564	14	170	94	4.735	08	34	18	4.700	90	307	1.366	6.373	90	924	21		
Alcalá de Henares y el caserío del Encinar.....	62.041	98	25.901	19	87.943	17	5.180	39	82.762	78	33.047	85	119.342	86	235.153	49	34.097	25
Alcobendas.....	13.244	49	11.434	82	24.679	31	2.206	96	22.392	35	1.037	9.775	32	33.204	67	4.814	67	
Alcorcón.....	5.891	67	12.209	12	18.100	79	2.441	82	15.658	97	365	6.132	22.155	97	3.212	61		
Aldea del Fresno.....	2.671	30	8.856	82	11.528	02	1.771	34	9.756	68	123	1.245	11.124	68	1.613	07		
Algete.....	22.650	39	3.454	71	26.105	10	690	94	25.414	16	1.068	9.939	36.421	16	5.281	05		
Alpedrete.....	2.004	48	1.955	53	4.000	01	399	19	3.600	91	296	1.954	5.850	91	848	33		
Ambite.....	5.713	47	5.873	70	11.587	17	1.174	74	10.412	43	624	3.303	14.339	43	2.070	21		
Anchuelo.....	6.045	79	578	86	6.624	65	115	77	6.508	88	361	2.944	9.813	88	1.423	01		
Aranjuez.....	31.410	19	80.778	32	112.188	51	16.155	66	96.032	85	21.343	70.096	02	187.471	87	27.183	42	
Aravaca y el parador de Nuestra Señora del Buen Camino.....	2.968	56	7.015	05	9.983	61	1.403	01	8.580	60	2.554	3.218	14.352	60	2.081	12		
Arganda, el caserío de Campillo y el de Viches.....	54.493	60	12.070	56	66.564	16	2.414	11	64.150	05	4.893	22.301	84	91.344	89	13.245		
Arroyomolinos.....	2.803	20	2.515	80	5.319		503	16	4.815	84	126	1.014	5.956	41	863	67		
Barajas, el despoblado de Rejas y el parador del puente Viveros.....	24.318	02	20.282		44.600	02	4.056	40	40.543	62	1.538	13.178	55.260	12	8.012	71		
Batres.....	3.557	30	3.980	85	7.538	15	776	57	6.761	58	25	675	7.461	84	1.031	96		
Becerril.....	6.452	44	1.562	99	8.015	43	312	59	7.702	84	607	3.544	11.853	96	1.718	83		
Belmonte de Tajo.....	8.942	22	3.301	42	12.243	64	660	28	11.583	36	672	4.165	16.420	36	2.380	96		
Berruoco.....	3.169	11	178	90	3.348	01	35	78	3.312	23	47	1.034	4.393	23	637	02		
Berzosa.....	1.079	20	656	96	1.736	16	131	39	1.604	77	»	384	1.988	77	288	37		
Boadilla del Monte y Romanillos ..	12.461		1.951		14.412		390	20	14.021	80	347	1.890	16.248	80	2.356	07		
Boalo, Cereceda y Mata el Pino....	5.498	88	3.501	12	9.000		700	22	8.299	78	392	1.724	10.415	78	1.510	29		
Brojos.....	6.441	96	1.513	47	7.955	43	302	69	7.652	74	80	1.901	9.634	64	1.397	02		
Brea.....	15.308	16	1.563	20	16.871	36	312	64	16.558	72	717	3.250	20.523	70	2.976	37		
Brunete.....	28.743	91	459	09	29.233		97	81	29.135	19	1.728	10.823	19	41.686	38	6.044	52	
Buitrago.....	4.356	57	6.312	54	10.669	11	1.262	50	9.406	61	2.193	5.121	16.720	61	2.424	49		
Bustarviejo.....	14.764	30	952	98	15.717	28	190	59	15.526	69	861	8.925	25.312	69	3.670	34		
Cabanillas de la Sierra.....	2.222	24	1.259	16	3.481	40	251	83	3.229	57	151	2.385	5.766	73	836	17		
Cadalso.....	9.399	20	2.934	96	12.334	16	596	99	11.737	17	2.780	10.537	25.154	17	3.647	35		
Camarma de Esteruelas y del Caño	15.431	43	3.503	01	18.934	44	700	60	18.233	84	149	3.287	21.669	84	3.142	13		
Campo Real.....	26.890	84	6.716	85	33.597	69	1.343	37	32.254	32	1.490	10.142	43.886	32	6.363	53		
Canencia.....	8.396	22	590	73	8.986	95	118	14	8.868	81	319	3.019	12.206	81	1.770			
Canillejas.....	6.870	60	2.656	40	9.527		531	28	8.995	72	1.402	1.866	12.263	92	1.778	26		
Canillas.....	7.396	96	3.586	88	10.983	84	717	37	10.266	47	917	1.824	13.007	97	1.856	15		
Carabanchel Alto.....	5.614	19	26.230	94	31.845	13	5.246	19	26.598	94	3.528	10.519	40.645	94	5.893	66		
Carabanchel Bajo.....	32.307	52	3.233	92	35.541	44	646	78	34.894	66	13.716	18.825	67.436	51	9.778	29		
Carabaña.....	18.156	39	7.037	31	25.193	70	1.407	46	23.786	24	1.626	10.969	36.351	24	5.275	28		
Casarrubuelos.....	2.984	16	595	84	3.580		119	16	3.460	84	158	1.785	5.403	84	733	56		
Cenicientos.....	13.371	23	3.738	73	17.109	96	767	74	16.342	22	863	8.265	25.470	47	3.693	21		
Ceredilla.....	13.043	53	661	96	13.705	49	132	39	13.573	10	1.322	6.097	20.992	60	3.043	92		
Cervera.....	1.380	75	258	72	1.639	47	51	74	1.587	73	»	682	2.269	73	329	11		
Chamartín.....	6.993	26	10.006	74	17.000		2.001	35	14.998	65	4.090	9.570	28.658	90	4.155	54		
Chapinería.....	11.989	84	1.660	46	13.650	30	332	09	13.318	21	725	6.604	20.647	50	2.993	88		
Chinchón.....	69.156	99	19.082	49	88.239	48	3.816	50	84.422	98	5.257	28.896	118.576	23	17.193	55		
Chozas de la Sierra.....	1.669	67	3.509	60	5.179	27	1.701	92	3.477	35	109	1.390	9.976	35	1.446	54		
Ciempozuelos.....	26.142	11	16.998	47	43.140	58	3.399	69	39.740	89	3.448	17.787	60.975	89	8.841	50		
Cobena.....	7.215	71	4.329	60	11.548	31	865	92	10.682	39	178	1.862	12.722	39	1.844	74		
Collado Mediano.....	4.183	08	1.737	12	5.920	20	347	62	5.572	58	150	3.206	8.928	58	1.294	64		
Collado Villalba.....	5.627	37	2.437	70	8.065	07	687	54	7.378	53	2.027	4.186	14.590	91	2.115	68		
Colmenar del Arroyo.....	4.176	32	7.023	68	11.200		1.404	73	9.795	27	268	2.420	12.483	27	1.810	07		
Colmenar de Oreja.....	61.063	36	36.547	36	97.610	72	7.909	47	90.301	25	7.711	29.658	127.670	98	18.512	29		
Colmenarejo.....	4.453	48	558	60	5.012	08	111	72	4.900	36	164	1.755	6.819	49	988	82		
Colmenar Viejo.....	79.462	53	9.333	78	88.801	31	1.867	75	86.933	56	12.000	29.645	128.668	71	17.656	96		
Corpa.....	8.559	36	3.695	84	12.255	20	739	17	11.516	03	434	4.185	16.135	51	2.339	64		
Coslada.....	5.502	56	3.089	44	8.592		617	83	7.974	12	187	992	9.153	12	1.327	20		
Cubas.....	2.704	63	3.260	15	5.964	83	652	03	5.312	80	147	1.270	6.729	99	975	84		
Daganzo de Arriba.....	19.493	04	7.909	02	27.402	06	1.581	80	25.820	26	689	3.866	30.375	26	4.404	41		
El Alamo.....	5.866	03	5.767	07	11.633	15	1.153	41	10.479	74	350	4.178	15.007	74	2.176	12		
El Escorial de Abajo.....	1.493	66	11.255	34	12.749		2.251	07	10.497	93	8.798	2.426	21.722	88	3.149	61		
El Molar.....	18.074	72	3.025	28	21.100		605	05	20.494	95	2.162	9.772	32.429	02	4.702	70		
El Pardo.....	276	52	10.629	78	10.906	30	2.125	95	8.780	35	2.826	8.778	20.884	95	2.955	51		
El Prado.....	31.725	08	4.550	25	36.275	33	910	05	35.365	28	1.788	17.912	55.065	32	7.084	47		
El Vellón.....	8.160	32	2.831	68	10.992		666	93	10.425	67	895	3.301	14.561	67	2.111	44		
Estremera.....	25.623	78	2.143	63	27.767	46	428	73	27.338	73	2.309	7.460	37.107	73	5.380	62		
Fresnedillas.....	5.037	52	2.552	84	7.590	36	510	57	7.079	79	95	1.618	8.792	79	1.274	95		
Fresno de Torote y Sarracines....	4.499	55	10.956	45	15.456		2.191	29	13.264	71	75	1.695	15.034	71	2.180	05		
Fuencarral.....	26.300	96	9.300	45	35.601	41	1.860											

PUEBLOS.	CUOTA con que contribuyen al Tesoro los vecinos.		CUOTA con que contribuyen al Tesoro los hacendados forasteros.		TOTAL.	BAJA de la quinta parte a los hacendados forasteros y cuotas de ensauche.		LIQUIDO imponible por territorial.		CUOTA que satisfacen al Tesoro por industrial.		IMPUESTO de consumos.		TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde a cada pueblo al 14'50 por 100.	
	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.		Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
Los Santos de la Humosa	9.339	11	2.863	33	12.202	44	572	66	11.629	78	1.781	5.863	19.273	78	2.794	69	
Lozoya	7.653	87	3.503	22	11.157	09	700	64	10.456	45	406	2.851	13.713	45	1.988	45	
Lozoyuela	7.207	41	940	80	8.148	21	188	16	7.960	05	520	4.173	12.653	55	1.834	76	
Madarcos	803	84	758	32	1.562	16	151	66	1.410	50	24	556	1.990	50	283	62	
Majadahonda	11.293	61	3.182	73	14.476	34	636	54	13.839	80	1.055	6.360	21.255	03	3.081	97	
Manjirón y cinco villas de Buitrago.	2.700	80	2.339	20	5.040		467	85	4.572	15	562	1.494	6.628	15	961	08	
Manzanares el Real	818	49	9.777	51	10.596		1.955	50	8.640	50	1.632	2.591	12.864	18	1.865	30	
Meco y Buzés	21.566	37	6.069	42	27.635	79	1.213	88	26.421	91	1.162	5.744	33.323	11	4.832	57	
Mejorada del Campo	12.665	44	7.577	76	20.243	20	1.515	55	18.727	65	665	4.236	23.629	18	3.426	23	
Miraflores de la Sierra	20.003	21	1.437	67	21.440	88	287	72	21.153	16	927	7.410	29.491	06	4.276	20	
Montejo de la Sierra	4.902	56	85	99	4.988	55	17	19	4.971	36	691	2.642	8.305	15	1.204	24	
Moraleja de Enmedio y la Mayor.	5.679	66	1.875	93	7.555	59	377	18	7.178	41	345	4.335	11.858	41	1.719	46	
Moralzarzal	3.139	33	1.068	67	4.208		213	73	3.994	27	694	3.201	7.889	27	1.143	94	
Morata	27.080	13	19.813	71	46.893	84	3.962	74	42.931	10	6.080	16.953	65.969	10	9.565	51	
Móstoles	18.486	41	5.992	59	24.479		1.193	51	23.286	49	1.489	8.786	33.555	86	4.865	59	
Navacerrada	3.595	11	1.913	75	5.508	86	382	75	5.126	11	298	2.245	7.669	11	1.112	02	
Navalafuente	1.772	83	1.061	49	2.834	32	212	29	2.622	03	174	718	3.514	03	509	53	
Navalagamella	5.222	87	9.839	13	15.162		1.967	82	13.194	18	359	2.993	16.546	18	2.999	29	
Navalcarnero	54.860	61	11.546	43	66.407	04	2.309	28	64.097	76	8.318	22.965	95.381	01	13.830	24	
Navarredonda y San Mamés	1.987	44	3.050	49	5.046	93	701	89	4.345	04	54	1.060	5.459	04	791	56	
Navas de Boitrago	3.111	84	634	63	3.746	48	126	93	3.619	55	"	752	4.371	55	633	87	
Navas del Rey	7.772	73	1.271	27	9.044		254	25	8.789	75	1.028	3.510	13.327	75	1.932	52	
Nuevo Baztán	8.240	61	245	07	8.485	68	49	01	8.436	67	313	1.441	10.190	87	1.477	70	
Orusco	10.163	84	1.824	16	11.988		364	83	11.623	17	854	3.424	15.901	67	2.805	74	
Oteruelo del Valle	2.341	59	927	41	3.269		185	48	3.083	52	93	812	3.988	52	578	33	
Paracuellos de Jarama	19.827	99	9.249	45	29.077	44	1.849	89	27.227	55	380	5.545	33.152	55	4.807	11	
Parla	17.634	52	5.435	64	23.120	16	1.087	12	22.033	04	1.333	12.262	35.623	04	5.166	06	
Paredes de Buitrago	2.473	59	98	92	2.572	51	19	78	2.552	73	46	762	3.390	73	487	30	
Patones	2.749	74	3.016	86	5.766	60	603	37	5.163	23	29	986	6.178	23	1.895	84	
Pedrezuela	5.124		456	16	5.580	16	91	23	5.483	93	153	2.570	8.211	93	1.190	72	
Pelayos	1.514	94	2.438	03	4.003	02	497	61	3.505	41	89	577	4.471	41	648	35	
Perales de Tajuña	19.809	83	7.039	18	26.899	01	1.417	83	25.481	18	4.154	8.298	37.933	43	5.500	34	
Pezuela de las Torres	9.292	21	3.181	31	12.476	52	636	86	11.839	66	1.107	3.367	16.313	96	2.365	52	
Pinilla del Valle de Lozoya	1.448	37	1.177	47	2.625	84	235	48	2.390	36	58	1.125	3.573	96	518	22	
Pinto y el Parador de Pinto	29.993	71	14.414	52	44.413	53	2.832	96	41.580	57	14.313	18.240	74.033	57	10.742	11	
Piñuécar, Bellidas y Gandullas	824	25	1.736	07	2.560	32	347	21	2.213	11	61	932	3.206	11	464	88	
Pozuelo de Alarcón	12.118	03	17.831	92	30.000		3.576	33	26.423	62	2.950	8.760	38.134	22	5.529	46	
Pozuelo del Rey	15.294	89	2.074	86	17.369	75	414	96	16.954	79	1.179	6.195	24.329	27	3.527	74	
Prádena del Rincón	2.377	76	363	64	2.746	40	73	72	2.672	68	63	1.733	4.468	68	647	95	
Puebla de la Mujer Muerta	2.086	77	135	03	2.221	80	27	01	2.194	79	29	1.030	3.253	79	471	79	
Quijorna	3.580	40	5.208	60	8.789		1.045	72	7.743	28	369	2.249	10.361	84	1.502	46	
Rascafría	25.593	02	1.479	35	27.072	37	295	87	26.776	50	1.695	5.891	34.363	40	4.982	69	
Redueña	1.847	16	3.596	04	5.443	20	719	21	4.723	99	"	716	5.440	76	788	96	
Rivas y Vacía Madrid	344	32	20.285	73	20.630	05	4.057	14	16.572	91	207	614	17.394	31	2.522	17	
Rivatejada y Zarzuela del Monte	9.364	32	4.133	22	13.497	54	826	64	12.670	90	303	2.437	15.416	78	2.235	50	
Robledo de la Jara y el Atazar	3.279	99	789	60	4.069	59	157	92	3.911	67	216	1.484	5.611	67	813	69	
Robledo de Chavela	10.257	12	4.782	83	15.040		956	57	14.083	43	1.162	8.183	23.433	43	3.397	84	
Robregordo	2.973	12	1.118	83	4.092		223	77	3.868	23	251	2.406	6.525	65	946	21	
Rozas de Puerto Real	4.120		2.569		6.689		513	80	6.175	20	351	2.286	8.812	20	1.277	76	
San Agustín	11.300	99	1.962	40	13.263	39	392	48	12.870	91	447	2.990	16.307	91	2.364	64	
San Fernando	14.936	45	15.037	51	29.943	96	3.007	50	26.936	46	257	3.958	31.151	46	4.516	96	
San Lorenzo del Escorial	4.631	13	14.084	70	18.715	83	2.816	94	15.898	89	11.714	19.262	46.874	89	6.796	85	
San Martín de la Vega	8.423	32	23.571	69	32.000	01	4.714	33	27.285	68	848	7.074	35.207	93	5.105	14	
San Martín de Valdeiglesias	41.439	68	3.273	32	44.713		654	66	44.058	34	5.669	22.486	71.214	24	10.471	06	
S. Sebastián de los Reyes y Pesadilla	18.569	85	17.026	73	35.596	58	3.405	34	32.191	24	1.553	9.198	42.942	24	6.226	62	
Santa María de la Alameda y Fuente el Fresno	6.637	89	2.668	89	9.306	78	533	77	8.773	01	177	3.916	12.866	01	1.865	57	
Santorcaz	9.450	43	3.002	57	12.453		600	51	11.852	49	405	3.406	15.663	49	2.271	20	
Serrada	954	62	110	67	1.065	29	22	13	1.043	16	"	474	1.517	16	219	93	
Serranillos	4.538	72	1.093	28	5.632		218	65	5.413	35	259	2.057	7.729	35	1.120	75	
Sevilla la Nueva	4.496	10	2.161		6.657	10	432	20	6.224	90	101	1.144	7.469	90	1.033	13	
Sieteglesias	753	29	1.194	65	1.947	94	238	93	1.709	01	"	393	2.107	01	305	51	
Somosierra	2.968	77	304	92	3.273	69	60	98	3.212	71	322	1.413	4.948	05	717	46	
Talamanca	11.545	41	9.988	55	21.533	96	1.997	71	19.536	25	418	3.606	23.561		3.416	34	
Tielmes	12.445	23	6.919	29	19.364	52	1.833	85	17.980	67	927	5.386	24.291	17	3.522	65	
Titulcia ó Bayona de Tajuña	3.145	69	2.933	28	6.078	97	586	65	5.492	32	428	3.312	9.292	82	1.338	68	
Torrejón de Ardoz	21.934	50	12.953	85	34.888	35	2.590	77	32.297	58	2.033	14.718	49.098	83	7.119	33	
Torrejón de la Calzada	3.259	45	504	55	3.764		100	91	3.663	09	103	1.732	5.498	32	797	25	
Torrejón de Velasco	20.312	96	4.694	03	25.007	04	938	81	24.068	23	863	13.733	38.664	23	5.606	31	
Torrelaguna	33.938	31	10.818	57	44.756	88	2.163	71	42.593	17	6.492	14.674	63.759	94	9.245	19	
Torrelodones	2.291	78	3.908	22	6.200		731	64	5.418	36	712	2.207	8.337	86	1.208	93	
Torremocha de Uceda	1.333</																

Municipios.

Guadalix.

D. Angel Alonso del Pozo, Alcalde constitucional de esta villa de Guadalix.

Hago saber que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de carne, tocino y manteca, vino, aguardientes y aceites, durante el próximo año económico de 1885 á 1886; cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 13 de Mayo de 10 á 12 de su mañana, bajo el tipo total de 6.102 pesetas 4 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, bajo las condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la licitación es preciso depositar previamente en arcas municipales una cantidad en metálico equivalente al 10 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Guadalix á 22 de Abril de 1885.—Angel Alonso.

Hoyo de Manzanares.

No habiendo producido resultado el encabezamiento del cupo de consumos de este pueblo anunciado en favor de los cosecheros, fabricantes y especuladores, por lo que respecta á los ramos de vinos, aguardientes, aceites y carnes de hebra y de cerdo, durante el próximo año económico de 1885-86, de conformidad á lo acordado para este caso, se anuncia el arrendamiento con la exclusiva en la venta al por menor de dichas especies, para cuya subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo los tipos y demás condiciones que constan del pliego formulado al efecto, está señalado el domingo 17 del próximo mes de Mayo á las doce del día.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Hoyo de Manzanares 26 de Abril de 1885.—El Alcalde, Benigno Blasco.

Humanes de Madrid.

El Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir, asociado á doble número de contribuyentes entre los que están representados los cosecheros industriales, etc., han acordado, sin perjuicio de lo que se resuelva por la Delegación de Hacienda de la provincia, subastar los derechos de consumo de la misma por todo el año económico venidero de 1885 á 86, con venta exclusiva al por menor de vino, aguardientes, aceites, tocino y carnes de hebra, y á venta libre los cereales y jabón, en un solo remate que tendrá efecto el día 3 del próximo mes de Mayo, en las Casas Consistoriales de la misma y bajo el oportuno pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Humanes de Madrid á 26 de Abril de 1885.—El Alcalde, Fernando Hernández.

También se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial y de comercio pertenecientes al mismo período económico para que puedan examinarlos y hacer las oportunas reclamaciones cuantas personas se crean perjudicadas, pues pasado dicho término no les serán oídas, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Humanes de Madrid 26 de Abril de 1885.—El Alcalde, Fernando Hernández.

Majadahonda.

Se arriendan en pública subasta los derechos de consumos de todos los artículos incluidos en la tarifa primera de

la instrucción del ramo, á libre venta, para el año de 1885 á 86, bajo el cupo de 7.568 pesetas 30 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sala de sesiones el día 14 de Mayo próximo, á las doce de la mañana.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden enterarse todos los días no feriados.

Majadahonda 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Nicolás Millán.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Rafael López Cardona para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de la Molería, núm. 2, segundo izquierda, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Abril de 1885.—El T. C., Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

D. Gregorio Vicito y Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lázaro Avila Gutiérrez, hijo de Pablo y de Nicanora, difuntos, natural de Carmona, provincia de Toledo, partido judicial de Torrijos, vecino de esta Corte, que dijo vivir en la calle de la Paloma, núm. 6, cuarto bajo derecha, y cuyo actual paradero se ignora, el cual es de estatura de unos cinco piés, pelo negro, ojos pardos, color moreno, nariz y boca regular; viste camisa blanca, blusa azul á rayas, cazadora y chaleco de pana negra, pantalón de paño negro, alpargatas blancas y gorra de piel de nutria; es manco de la mano izquierda, vendedor ambulante de cintas y puntilla, viudo y de 44 años de edad, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que tan luego como tengan noticia del paradero de dicho Lázaro Avila Gutiérrez, procedan á su prisión poniéndole en la cárcel de villa ó sea prisión celular, en clase de tal comunicado y á mi disposición. Pues así lo tengo mandado en causa que contra el mismo instruyo por el referido delito de hurto.

Dado en Madrid á 17 de Abril de 1885.—Gregorio Vicito.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1885.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden sobre contratación de servicios públicos.—Día 6, núm. 82, continuación de id., id., día 14, núm. 89.

Ministerio de Hacienda.

Real orden rebajando el cupo de consumos al Ayuntamiento de Fuente el Saz.—Día 9 Abril, núm. 85.

Idem, id., id., al de Redueña, día 9, núm. 85.

Idem, id., id., al de Cabanillas de la Sierra.—Día 9, núm. 85.

Idem, id., id., al de Zarzalejo.—Día 9, núm. 85.

Idem, id., id., al de Majadahonda.—Día 16, núm. 91.

Idem, id., id., al de Cercedilla.—Día 17, núm. 92.

Idem, id., id., al de Torres.—Día 17, núm. 92.

Gobierno civil.

Aprobación de los expedientes de las minas *La Calma* y *La Fortuna*.—Día 2 de Abril, núm. 79.

Extravío de tres caballerías de Villamanrique de Tajo.—Día 2, núm. 79.

Adjudicación de los talleres de Establecimiento penal de Alcalá de Henares.—Día 8, núm. 84.

Sobre expropiación de terreno de Don Francisco Pérez Rodríguez.—Día 9, número 85.

Estado del precio medio de los artículos de consumo en el mes de Marzo último.—Día 13, núm. 88.

Recordando á los Alcaldes la circular de 11 de Febrero de 1885.—Día 14, núm. 89.

Vacantes de los talleres en el presidio y corrección de Mujeres de Alcalá de Henares.—Día 15, núm. 90.

Anulando nombramientos de peritos tasadores.—Día 16, núm. 91.

Disolviendo las Juntas provinciales y municipales de la formación del censo de la población.—Idem, id., id.

Sobre ingreso en la orden civil de Beneficencia de D. Ricardo Pérez Valdés.—Idem, id., id.

Donativo de 100 pesetas de Mr. Paulus, actor del teatro de la Zarzuela.—Día 17, número 92.

Depósito de varios efectos en la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.—Día 17, núm. 92.

Dejando sin efecto la circular de 6 del actual inserta en el núm. 91.—Día 18, número 93.

Convocatoria á elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Alcalá-Chinchón y circular.—Día 20, núm. 94.

Elecciones ordinarias para la renovación bienal de Ayuntamientos.—Día 21, número 95.

Extravío de dos caballerías de Carabanchel.—Día 22, núm. 96.

Propiedad de 27 pertenencias de la mina de sulfato de sosa *Perseverancia*.—Día 23, número 97.

Comprobación y marca de las pesas y medidas.—Idem id., id.

Acopios de reparación kilómetros 51 al 45 de Brunete al Escorial.—Idem id., id.

Depósito de varios efectos en la estación del ferrocarril del Norte.—Idem id., id.

Sobre cuatro pertenencias de la mina de hierro *La Fe perseverante*.—Día 29, número 102.

Hallazgo de un porta-monedas.—Día 29, núm. 102.

Citando á D. Vicente de Artazcos.—Día 30, núm. 103.

Diputación provincial.

Relación de los jornales y materiales invertidos durante los meses de Febrero y Marzo en los Establecimientos de Beneficencia.—Día 11, núm. 87.

Sesión de 25 de Febrero de 1885.—Día 24, núm. 98.

Donativo de 1.000 pesetas por Doña Manuela Diaz Bustamante de Gallo con destino á los Establecimientos de Beneficencia.—Día 24, núm. 98.

Idem de 250 pesetas á la Inclusa á igual cantidad al Hospicio, por una señora bienhechora.—Idem, id., id.

Sesión de 1.º de Abril de 1885.—Día 25, número 99.

Idem id. de 7 de id. de 1885.—Idem, id., id.

Distribución de fondos provinciales, mes de Mayo de 1881-85.—Idem, id., id.

Donativo de 100 pesetas para el Hospital Provincial, de la testamentaria de Doña Juana Ortiz y Gómez.—Idem, id., id.

Idem de una imagen de Nuestra Señora del Carmen para el Colegio de la Paz, por D. José Martín González.—Idem, id., id.

Idem de 50 pesetas al Hospital Provincial, por Doña María de la Cruz y Zaguire.—Idem, id., id.

Idem de 225 pesetas á la Inclusa, por D. Juan Martín.—Idem, id., id.

Sesión de 10 de Abril de 1885.—Día 27, número 100.

Subasta del servicio de bagajes de toda la provincia.—Idem, id.

Idem de los solares del Hospital Provincial.—Día 28, núm. 101.

Sesión de 13 de Abril de 1885.—Idem id.

Idem de 14 id. id.—Idem id.

Idem de 15 id. id.—Día 29, núm. 102.

Idem de 17 id. id.—Día 30, núm. 103.

Idem de 18 id. id.—Idem id.

Comisión provincial.

Sesión de 21 de Marzo de 1885.—Día 1.º Abril, núm. 78.

Certificación de los precios á que deben abonarse los suministros al Ejército y Guardia civil en el mes de Marzo.—Idem, id.

Sesión de 22 de Marzo de 1885.—Día 2, número 79.

Idem de 23 id. id.—Día 3, núm. 80.

Idem de 24 id. id.—Día 4, núm. 81.

Idem de 25 id. id.—Idem id.

Idem de 26 id. id.—Día 7, núm. 83.

Idem de 27 id. id.—Día 8, núm. 84.

Idem de 28 id. id.—Día 10, núm. 85.

Idem de 29 id. id.—Día 13, núm. 88.

Idem de 30 id. id.—Día 14, núm. 89.

Idem de 31 id. id.—Día 16, núm. 91.

Idem de 1.º Abril de 1885.—Día 17, número 92.

Idem de 4 id. id.—Idem id.

Idem de 6 id. id.—Idem id.

Idem de 7 id. id.—Día 18, núm. 93.

Idem de 8 de Abril de 1885.

Idem de 9 id. id.

Idem de 10 id. id.

Precio de los suministros al Ejército y Guardia civil, durante el mes de Abril.—Día 25, núm. 99.

Junta de Instrucción pública.

Sobre formación del presupuesto de material para el ejercicio de 1885-86, en las escuelas públicas.—Día 13, núm. 88.

Extracto del acta de la sesión de 26 de Marzo 1885.—Día 14, núm. 89.

Idem, id., id., de 15 Abril 1885.—Día 29, número 102.

Delegación de Hacienda.

Citando á D. Victor Velasco Martín.—Día 1.º Abril, núm. 78.

Recargo del 50 por 100 por la contribución industrial.—Idem, id., id.

Formación de la matrícula de contribución.—Idem, id., id.

Subasta del arriendo de la caza volátil del lago de la Albufera de Valencia.—Día 7, núm. 83.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Idem, id., id.

Relación de los expedientes de fallidos, año económico 1883-84.—Día 10, núm. 86.

Subasta de 9.442 cajones de pino vacíos de tabacos.—Idem, id., id.

Sobre formación de la matrícula de contribución industrial.—Día 11, núm. 87.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Día 14, núm. 89.

Continuación de la convocatoria de gremios.—Día 14, núm. 89.

Relación de fincas adjudicadas en 31 de Marzo último.—Día 15, núm. 90.

Recargo del 5 por 100 por contribución industrial.—Idem, id., id.

Adquisición de papel blanco.—Día 17, número 92.

Subsidio industrial tarifa 3.ª.—Idem, idem id.

Relación de fincas adjudicadas en 31 de Marzo.—Día 21, núm. 95.

Pago de la mensualidad de Marzo á los partícipes de cargas de justicia.—Día 23, número 97.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Día 24, núm. 98.

Citando á Doña Rosa Ortiz.—Día 29, número 102.

Contribución é impuestos equivalentes á los de la sal, cuarto trimestre.—Día 30, número 103.

Recargo del 5 por 100 por contribución industrial.—Día 30, núm. 103.

Gobierno militar de la plaza y provincia

Convocatoria á oposiciones para cubrir ocho plazas de Farmacéuticos segundos.—Día 1.º, núm. 78.

Conversión en títulos de la Deuda de los créditos pendientes de pago de la Isla de Cuba.—Día 9, núm. 85.

Real orden de 19 de Febrero de 1830 sobre la cría caballar.—Día 9 Abril 1885, número 85.

Universidad Central.

Escuelas vacantes.—Día 15, núm. 90.